



**Nº TESTAMENTO PARTICIÓN- POR \_\_\_\_\_.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante mí, \_\_\_\_\_, Escribano Público, comparece: \_\_\_\_\_, quien deseando otorgar testamento Partición, **DICE PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO: PRIMERO-** A) Se llama como quedo consignado y es hijo legítimo de \_\_\_\_\_ (fallecido) y \_\_\_\_\_ (único apellido); B) Nació el \_\_\_\_\_ en la ciudad de Montevideo; C) Es titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_; D) Es de estado civil casado en segundas nupcias bajo el régimen de separación de bienes por capitulaciones matrimoniales, con \_\_\_\_\_, con quien contrajo matrimonio el día \_\_\_\_\_; E) De su primer matrimonio -hoy disuelto- nacieron seis hijos de nombres \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, y el día \_\_\_\_\_, respectivamente; y carece de descendencia natural;



F) Es de profesión \_\_\_\_\_ y se domicilia en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

**SEGUNDO-** Los bienes y derechos que posee, de cualquier clase y naturaleza, resultarán de los títulos y demás documentos que obren en su poder.

**TERCERO-** Sin perjuicio de las asignaciones forzosas que les corresponden a sus herederos legítimos, y lo que más adelante se establecerá en el cuerpo de este Testamento, respecto a ellos, por el presente lega a su cónyuge el usufructo vitalicio de los tres bienes inmuebles que integran su patrimonio y que se describirán más adelante, sitos en la \_\_\_\_\_ sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronados con los números\_\_\_\_\_.

**CUARTO-** Para el caso que la legataria del usufructo prefalleciera al testador regirán plenamente las disposiciones legales en cuanto a las asignaciones legítimas que le correspondan a sus hijos, y sin perjuicio de las disposiciones que constan en el presente testamento, en cuanto a los inmuebles. **QUINTO-**

Revoca todo otro testamento que aparezca o se le atribuya, pues quiere que valga el presente por



ser la expresión de su última y deliberada voluntad. **SEXTO-** Que es su deseo dejar reglada en el presente, la trasmisión de sus bienes para después de su muerte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1123 del Código Civil, en la forma que se determinará en la partición que a continuación se realiza. **CUERPO GENERAL BIENES.**

Sus bienes y deudas en el momento actual son los que se detallan a continuación: I) **ACTIVO- BIENES**

**INMUEBLES-** 1) Terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la \_\_\_\_\_ sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el número \_\_\_\_\_ el que según plano de mensura de \_\_\_\_\_ inscripto \_\_\_\_\_, tiene un área de \_\_\_\_\_ y se deslinda así: \_\_\_\_\_, que es estimado por el testador: en la suma de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

2) Terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la \_\_\_\_\_ sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre,



empadronado con el número \_\_\_\_\_ el que según plano de mensura de \_\_\_\_\_ inscripto \_\_\_\_\_ , tiene un área de \_\_\_\_\_ y se deslinda así: \_\_\_\_\_ , que es estimado por el testador: en la suma de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

3) Mitad indivisa que le corresponde al testador en el siguiente inmueble: Terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la \_\_\_\_\_ sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el número \_\_\_\_\_ el que según plano de mensura de \_\_\_\_\_ inscripto \_\_\_\_\_ , tiene un área de \_\_\_\_\_ y se deslinda así: \_\_\_\_\_ , que es estimado por el testador: en la suma de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ ----- \$ \_\_\_\_\_

**BIENES MUEBLES-** Dinero en efectivo colocado al día de hoy en el Banco \_\_\_\_\_ que el testador estima en la suma de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ -----  
\$ \_\_\_\_\_



**TOTAL DEL ACTIVO-** pesos uruguayos

-----  
----- \$ -----

**SÉPTIMO- HABER GLOBAL CUOTAS-** De acuerdo a lo expuesto, el haber global asciende a la suma de pesos uruguayos ----- \$ -----

Y el testador ha decidido adjudicar los inmuebles citados, colocaciones y demás bienes, a sus hijos legítimos. **OCTAVO- PARTICIÓN-** Como consecuencia se procede a la partición de los bienes que componen el patrimonio del testador, efectuándose las siguientes adjudicaciones: **A)**

**HIJUELA DE** ----- Le corresponde por su legítima, la suma de pesos uruguayos ----- \$ -----

Se le adjudica y da en pago por su cuota hereditaria ----- el siguiente bien: mitad indivisa del terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la ----- sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado ----- con el



número \_\_\_\_\_ el que según plano de mensura de \_\_\_\_\_ inscripto \_\_\_\_\_ , tiene un área de \_\_\_\_\_ y se deslinda así: \_\_\_\_\_ ; el bien descripto fue estimado por el testador en la suma de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ , la mitad indivisa en consecuencia tiene un valor de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ ----- \$ \_\_\_\_\_ que se le adjudica, y queda en consecuencia pagada esta hijuela. ----- \$ \_\_\_\_\_

**B) HIJUELA DE \_\_\_\_\_** Le corresponde por su legítima, la suma de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ ----- \$ \_\_\_\_\_

Se le adjudica y da \_\_\_\_\_ en pago por su cuota hereditaria el siguiente bien: mitad indivisa del terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la \_\_\_\_\_ sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado \_\_\_\_\_ con el número \_\_\_\_\_ y ya descripto en la hijuela que precede; el bien descripto fue estimado por el testador en la suma de pesos uruguayos \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_, la mitad indivisa en consecuencia  
tiene un valor de pesos uruguayos \_\_\_\_\_  
----- \$ \_\_\_\_\_

que se le adjudica, y queda en consecuencia  
pagada esta hijuela. ----- \$

**C) HIJUELA DE \_\_\_\_\_** Le  
corresponde por su legítima, la suma de pesos  
uruguayos \_\_\_\_\_ ----- \$

Se le adjudica y da en pago por su  
cuota hereditaria el siguiente bien:  
mitad indivisa del terreno con el edificio en  
el construido y demás mejoras que le acceden,  
sito en la \_\_\_\_\_ sección judicial del  
departamento de Montevideo, localidad catastral  
del mismo nombre, empadronado con el  
número \_\_\_\_\_ el que según plano de mensura de  
\_\_\_\_\_ inscripto \_\_\_\_\_, tiene  
un área de \_\_\_\_\_ y se deslinda así:

\_\_\_\_\_ ; el bien descripto fue estimado por  
el testador en la suma de pesos uruguayos  
\_\_\_\_\_, la mitad indivisa en consecuencia  
tiene un valor de pesos uruguayos \_\_\_\_\_



----- \$ \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ que se le adjudica, y queda  
 en consecuencia pagada esta hijuela.-----

- \$ \_\_\_\_\_

**D) HIJUELA DE** \_\_\_\_\_ Le  
 corresponde por su legítima, la suma de pesos  
 uruguayos \_\_\_\_\_ -----\$

Se le adjudica y da en pago por su  
 cuota hereditaria el siguiente bien:  
 mitad indivisa del terreno con el edificio en  
 el construido y demás mejoras que le acceden,  
 sito en la \_\_\_\_\_ sección judicial del  
 departamento de Montevideo, localidad catastral  
 del mismo nombre, empadronado con el  
 número \_\_\_\_\_ y ya descripto en la hijuela  
 precedente, en la cual consta que dicho bien fue  
 estimado por el testador en la suma de pesos  
 uruguayos \_\_\_\_\_ , la mitad indivisa en  
 consecuencia tiene un valor de pesos uruguayos

\_\_\_\_\_ ----- \$ \_\_\_\_\_

que se le adjudica, y queda en consecuencia  
 pagada esta hijuela. ----- \$

\_\_\_\_\_



E) HIJUELA DE \_\_\_\_\_ Le  
 corresponde por su legítima, la suma de pesos  
 uruguayos \_\_\_\_\_ ----- \$  
 \_\_\_\_\_

Se le adjudica y da en pago por su  
 cuota hereditaria los siguientes bienes: 1) una  
 cuarta parte indivisa del terreno con el  
 edificio en el construido y demás mejoras que le  
 acceden, sito en la \_\_\_\_\_ sección judicial  
 del departamento de Montevideo, localidad  
 catastral del mismo nombre, empadronado con el  
 número \_\_\_\_\_ el que según plano de mensura de  
 \_\_\_\_\_ inscripto \_\_\_\_\_ , tiene  
 un área de \_\_\_\_\_ y se deslinda así:  
 \_\_\_\_\_ ; la mitad indivisa del bien  
 descripto fue estimado por el testador en la suma  
 de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ , la cuarta  
 parte indivisa adjudicada tiene en consecuencia  
 un valor de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ -----  
 \$ \_\_\_\_\_

2) La suma de \_\_\_\_\_ dólares  
 estadounidenses, que el testador valúa en pesos  
 uruguayos \_\_\_\_\_ -----  
 ----- \$ \_\_\_\_\_



Lo que totaliza la suma de pesos uruguayos

\_\_\_\_\_ -----

\$ \_\_\_\_\_

Quedando en consecuencia pagada esta hijuela.

**F) HIJUELA DE \_\_\_\_\_** Le

corresponde por su legítima, la suma de pesos

uruguayos \_\_\_\_\_ ----- \$

\_\_\_\_\_

Se le adjudica y da en pago por su

cuota hereditaria los siguientes bienes: 1) una

cuarta parte indivisa del terreno con el

edificio en el construido y demás mejoras que le

acceden, sito en la \_\_\_\_\_ sección judicial

del departamento de Montevideo, localidad

catastral del mismo nombre, empadronado con el

número \_\_\_\_\_ el que según plano de mensura de

\_\_\_\_\_ inscripto \_\_\_\_\_, tiene

un área de \_\_\_\_\_ y se deslinda así:

\_\_\_\_\_ ; la mitad indivisa del bien

descripto fue estimado por el testador en la suma

de pesos uruguayos \_\_\_\_\_, la cuarta

parte indivisa adjudicada tiene en consecuencia

un valor de pesos uruguayos \_\_\_\_\_ -----

\$ \_\_\_\_\_



2) La suma de \_\_\_\_\_ dólares  
estadounidenses, que el testador valúa en pesos  
uruguayos \_\_\_\_\_ -----  
----- \$ \_\_\_\_\_

Lo que totaliza la suma de pesos uruguayos  
\_\_\_\_\_ -----  
\$ \_\_\_\_\_

Quedando en consecuencia pagada esta hijuela.

**NOVENO - COMPROBACIÓN-** El total adjudicado  
asciende en consecuencia a pesos uruguayos  
\_\_\_\_\_ ----- \$ \_\_\_\_\_

y el haber global partible, de acuerdo a  
lo establecido en la cláusula séptima, es de  
pesos uruguayos \_\_\_\_\_ ----- \$  
\_\_\_\_\_ o sea, sumas iguales. **DECIMO -**

**DECLARACIONES FINALES-** I) SANEAMIENTO- En el  
momento en que se hagan efectivas las respectivas  
adjudicaciones a los herederos, estos responderán  
recíprocamente por saneamiento. II) BIENES Y  
DEUDAS EVENTUALES. El testador expresamente  
declara, que si con posterioridad al presente,  
otorgamiento, se incorporan bienes, o surgen  
deudas no referidas en esta escritura éstos serán  
repartidos o pagados entre los coherederos en la



proporción que a cada uno corresponde de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. III) TÍTULOS COMUNES- Todos los documentos, recibos, testimonios, partidas y títulos comunes quedarán en poder de la cónyuge del testador si ésta le sobreviviera, con cargo de exhibirlos y consentir su traslado si es necesario, y a su muerte, los coherederos designarán de común acuerdo, un depositario de la documentación. IV) VIGENCIA DE LAS CUOTAS. El testador asimismo declara que cualquiera que sea la variación de los valores de los bienes adjudicados, o de las cantidades en efectivo que se establecen en el cuerpo de este instrumento, las cuotas quedarán firmes y seguirán en las mismas proporciones establecidas en las respectivas hijuelas, de forma que cada adjudicatario reciba ya sea en especie o en efectivo, bienes que sean equivalentes a las cuotas que respectivamente a cada uno le pertenecen.

**HAGO CONSTAR QUE:** A) El compareciente testador, es persona de mi conocimiento, hecho que me asegura su identidad. B) PROCEDENCIA DE LOS INMUEBLES: I)... II)... y III) ..., C) CIERRE- Este testamento fue leído en voz alta y con clara



dicción por el suscripto escribano al compareciente testador \_\_\_\_\_ en presencia de los testigos \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_; y \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado en la calle \_\_\_\_\_ y el testador así lo otorga y lo firma conmigo el autorizante y los testigos nombrados que están todos presentes, son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, me acreditan su identidad con las cédulas de identidad que me exhiben, de todo lo cual doy fe; así como de que durante la lectura, otorgamiento y firma de este testamento, estuvimos simultáneamente presentes el testador, los testigos nombrados y el autorizante, realizándose todas dichas solemnidades sin interrupción y en un solo acto el que terminó a la hora \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ minutos. D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, extendida el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del folio \_\_\_\_\_ al folio \_\_\_\_\_.



Estudio Notarial Machado